

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022

UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE
FINANZAS



Tabla de Contenido

Acrónimos	3
Glosario	4
1. Ámbito de coordinación	6
2. Introducción	7
3. Marco Legal	8
4. Conceptos teóricos	11
5. Objetivos del PAE	13
6. Proceso general de detección de evaluaciones	14
7. Proceso de elaboración del Programa Anual de Evaluación:	15
8. Evaluaciones Específicas del Desempeño de los Recursos del Gasto Federalizado	17
9. Consideraciones de los Evaluadores Externos	18
10. Transparencia y rendición de cuentas	19
11. Conclusiones	20
12. Referencias	21

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social.

FAM-IE: Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa.

FAETA: Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades.

FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

GpR: Gestión para Resultados.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PASM: Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pp: Programa Presupuestario.

RFT: Recursos Federales Transferidos

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: Términos de Referencia.

UESED: Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

- ❖ **Aspectos Susceptibles de Mejora:** ASM derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que pueden ser atendidos para la mejora de programa presupuestario o de la política pública.
- ❖ **Análisis de Gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.
- ❖ **Dependencia o entidad responsable:** Señala el ente público responsable de la transparencia y rendición de cuentas del programa y/o recurso federal transferido en cualquier modalidad. Para los recursos del Ramo General 33 se asigna de acuerdo a los "Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 8 de febrero de 2019.
- ❖ **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- ❖ **Evaluación Complementaria:** A la que se refiere el numeral 4 del apartado 4.2.1 del Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- ❖ **Evaluación Específica del Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas sociales que se presenta mediante un formato homogéneo. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información y mediante el análisis de indicadores de resultados, estratégicos y de gestión.
- ❖ **Evaluación Externa:** Análisis sistémico y objetivo de los programas federales y/o presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad y que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

- ❖ **Fondos de Aportaciones Federales:** A los Establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Mecanismo de Seguimiento ASM:** Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Informes de Evaluación del Gasto Federalizado para el año 2022.
- ❖ **Monitoreo:** Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora.
- ❖ **Población Objetivo:** Población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.
- ❖ **Posición Institucional:** Documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por área de evaluación, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo de Seguimiento ASM.
- ❖ **Términos de Referencia:** Definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.
- ❖ **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
- ❖ **Unidad Coordinadora de la Evaluación:** Unidad o área de evaluación en la entidad, definida como el área administrativa ajena a la gestión de los fondos encargada de coordinar la concentración y evaluación del fondo.

1. **Ámbito de coordinación**

Corresponderá a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED) la coordinación de las evaluaciones que se realicen a los Programas Presupuestarios y a las políticas públicas en el ámbito no social que incluye los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Asimismo, las evaluaciones en materia de desarrollo social a las políticas públicas y Pp, así como los demás Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, que incluyen: el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Asistencia Social (FAM-AS) e Infraestructura Educativa (FAM-IE).

Finalmente, la UESED coordinará la evaluación complementaria del Pp Atención a la Salud (E23).

2. Introducción

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño es la evaluación, como un ejercicio sistemático y permanente, ésta se realiza con el fin de obtener información objetiva del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

Para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es una prioridad concretar acciones que mejoren la calidad del gasto público a través de la conexión efectiva de las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto, así como el monitoreo y la evaluación de los programas públicos diseñados para atender las prioridades del desarrollo de la Entidad, bajo un enfoque de gestión para resultados.

El Gobierno del Estado de Querétaro cuenta con la obligación de realizar evaluaciones de los recursos públicos que éste dispone, atendiendo los principios de: eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los mismos, con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) muestra las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2022 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios (Pp), con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para éstos, así como, identificar los aspectos susceptibles de mejora que permitan consolidar la toma de decisiones presupuestales.

Las evaluaciones del PAE definen los recursos del gasto federalizado y los programas públicos, respecto del ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior, el tipo de evaluación que se realizará, el cronograma general de actividades, la dependencia o entidad responsable, el año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica de evaluación externa que realiza la evaluación.

3. Marco Legal

Derivado de la normatividad, dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión con lo cual es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público, se identifica y describe con base en el Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

A continuación, se muestra el marco legal aplicativo en materia de evaluación del recurso público:

Normativa Federal:

En el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en donde se precisa que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*; así como, que *“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”*.

En el año 1997, se adicionó el Capítulo V denominado *“De los Fondos de Aportaciones Federales¹”* a la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 *“Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”*.

Asimismo, el **artículo 49**, fracción V de la LCF señala que *“el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*

¹ Los ocho fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEP).

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** en el **artículo 85**, fracción I, ordena que *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el **Artículo 110** de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*. Asimismo, en el párrafo cuarto, establece que *“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”*.

Por otro lado, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, establece en el **artículo 79**, Fracción V que, *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”*.

En los **Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal** en el Título primero, en la Disposiciones generales, capítulo único, Primero que tienen por objeto *“regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*.

Normativa Estatal:

La **Ley del Manejo de los Recursos** en el **artículo 95** establece que *“El ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.

En el **artículo 96** instituye que *“La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior.*

El **artículo 97** establece que *“El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será*

responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes”.

Finalmente, el **Artículo 99** establece que *“Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva”.*

En el marco de la **Ley de Planeación del Estado de Querétaro**, el **artículo 20**, fracción IV, ordena que *“Las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de sus programas institucionales para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes”.*

Finalmente, a través del Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del poder ejecutivo del estado de Querétaro se regula la evaluación de los programas públicos de las dependencias.

4. Conceptos teóricos

Gestión para Resultados

Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.²

Es una herramienta de la Gestión para Resultados (GpR), permite la valoración objetiva del desempeño de los Programas y Políticas Públicas a través del seguimiento y la verificación del cumplimiento de metas y objetivos previamente establecidos con base en indicadores estratégicos y/o de gestión.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Objetivos del SED

- 1 Brindar seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo (PED) para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.
- 2 Proporcionar información cuantitativa y cualitativa para una mejor toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos del gasto federalizado. Administrar los recursos del gasto federalizado de manera eficiente.
- 3 Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que deriven de las evaluaciones para mejorar los Programas y Políticas Públicas.
- 4 Proporcionar transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Presupuesto basado en Resultados

Es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, su principal objetivo es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.³

² SHCP. (2016). *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

³ Fuente: SHCP. (2016). *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

Tipos de Evaluaciones

❖ Evaluación del Desempeño Operativo

Consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de Programas Presupuestarios (Pp) con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- a) Avance por eje rector del PED
- b) Avance por Programa Presupuestario (Pp)
- c) Avance por Dependencia ejecutora

❖ Evaluación del Desempeño Presupuestario

Mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a las actividades contenidas en un Programa Presupuestario (Pp), evalúa la programación del recurso contra la ejecución real del mismo. Los encargados de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

5. Objetivos del PAE

5.1. Objetivo General

Determinar estrategias y acciones para evaluar el desempeño de los ocho Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 y un Programa Presupuestario ejecutados en el ejercicio fiscal 2021 en el estado de Querétaro, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público, la rendición de cuentas y la aplicación de los recursos del gasto federalizado por parte de los entes públicos responsables del ejercicio de los mismos, a través del análisis de los procesos de planeación, programación, operación y el cumplimiento de indicadores de desempeño.

5.2 Objetivos Específicos

- ❖ Determinar el logro de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales.
- ❖ Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los programas durante el ejercicio fiscal.
- ❖ Estructurar un cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño.
- ❖ Elaborar y publicar el PAE bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación.
- ❖ Identificar e incorporar las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora al Programa de Aspecto Susceptible de Mejora (PASM) para brindar un seguimiento oportuno.
- ❖ Difundir los informes de evaluación a través de los medios oficiales, para transparentar y rendir cuentas de los recursos de gasto federalizado.

6. Proceso general de detección de evaluaciones

El proceso de detección de evaluaciones se realizó de acuerdo a las necesidades identificadas y detectadas por cada Ente público para incorporar las evaluaciones de políticas, programas y recursos del gasto federalizado.

La integración de las Evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales se realizó de acuerdo a lo mandatado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

6.1. Detección de Necesidades de Evaluaciones Complementarias.

Durante el proceso de detección de necesidades de Evaluaciones Complementarias, se emitió el "oficio de Detección de necesidades de Evaluaciones" a las Dependencias del sector central, órganos desconcentrados y paraestatales, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

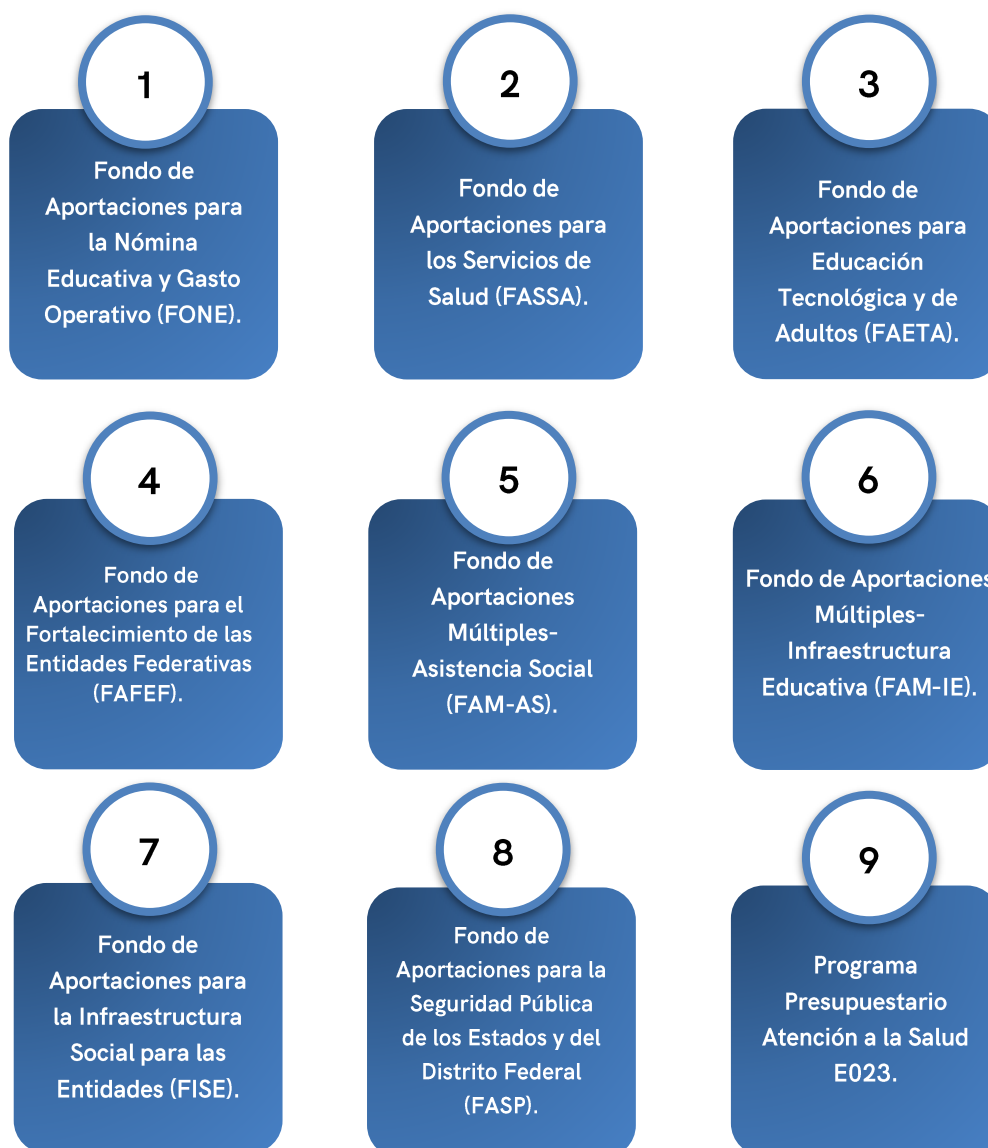
Una vez que se recopiló la información, personal de la UESED revisó las solicitudes recibidas y se solicitó la siguiente información a las Dependencias para que dichas propuestas fueran incluidas en el presente PAE:

- **Manual de Indicadores Estratégicos y de Gestión** para la Política, Programa o recurso del Gasto Federalizado, que será evaluado.
- **Convenio/Contrato** celebrado con la persona física/moral que fungirá como instancia técnica de evaluación externa
- **Acreditación de la constitución legal** de la instancia técnica de evaluación externa.
- **Acreditación de la experiencia de la persona física/moral** que llevará a cabo la evaluación.
- **Propuesta de trabajo ejecutiva** entregada oficialmente al ente público por parte de la instancia técnica externa de evaluación.
- **Curriculum Vitae** de la persona que coordinará la evaluación, así como, de los miembros del equipo.
- **Manifestación por escrito** de que el **evaluador externo** cuenta con el conocimiento de las características y la operación de la política, programa o recurso del gasto federalizado, objeto de evaluación.
- **Manifestación por escrito del costo** de la evaluación, así como, de la fuente de financiamiento.
- **Los Términos de Referencia** que servirán como base para la realización de las evaluaciones.

Una vez que las Dependencias enviaron la información completa, se procedió a la aprobación e inclusión de la evaluación en PAE.

7. Proceso de elaboración del Programa Anual de Evaluación:

Derivado del proceso anterior, con el objetivo de dar continuidad y seguimiento a la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, analizando el ejercicio de los recursos que son fundamentales para el otorgamiento de los bienes y servicios relacionados con los objetivos nacionales y estatales: salud, educación, alimentación, seguridad pública e infraestructura básica, durante el ejercicio fiscal 2022 se evaluarán los siguientes recursos del gasto federalizado y Programa presupuestario:



A continuación, se mencionan las etapas para la elaboración del PAE:

7.1. Elaboración

Para llevar a cabo estas evaluaciones, la UESED elaborará el PAE 2022 y los Términos de Referencia (TdR), bajo los criterios establecidos en el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la normatividad vigente y aplicable en materia de evaluación.

7.2. Autorización

La autorización del PAE se da por parte del Secretario de la Finanzas, apegándose a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

7.3. Publicación

Una vez aprobado el PAE 2022, se procede a la publicación correspondiente en los medios oficiales.

7.4. Monitoreo

La UESED realizará la coordinación de acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia para el cumplimiento del PAE.

7.5. Informes de Evaluación

Los Informes de Evaluación serán los productos finales de las actividades de la realización de las evaluaciones realizadas durante el periodo establecido en el Cronograma.

7.6. Atención a las recomendaciones

La atención a las recomendaciones y la definición de los aspectos susceptibles de mejora derivarán de los Informes de Evaluación.

Los entes públicos evaluados realizarán las actividades de atención y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes en el ámbito de su competencia.

8. Evaluaciones Específicas del Desempeño de los Recursos del Gasto Federalizado

Los ocho Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 y un Programa Presupuestario a evaluar en el Ejercicio Fiscal 2022 serán del tipo *Evaluación Específica del Desempeño*, tal como lo establece el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de la Función Pública (SPF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que analiza aspectos particulares de mejora en los programas públicos, se realiza con trabajo de gabinete y/o de campo y evalúa el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa en el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

Los Fondos de Aportaciones Federales y el Programa Presupuestario que serán evaluados durante el ejercicio fiscal 2022 son los siguientes:

NÚM	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	AÑO FISCAL QUE SE EVALÚA
1	Secretaría de Educación-Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica del Desempeño	2021
2	Secretaría de Salud-Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)		
3	Secretaría de Educación-Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO).		Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)		
4	Secretaría de Finanzas		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		
5	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-QRO).		Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)		
6	Secretaría de Educación-Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ).		Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)		
7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQ).		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)		
8	Secretaría de Seguridad Ciudadana-Consejo Estatal de Seguridad.		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)		
9	Secretaría de Salud-Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).	Otros ramos	Programa Presupuestario Atención a la Salud E023		

9. Consideraciones de los Evaluadores Externos

Para dar cumplimiento a los fines, los Fondos de Aportaciones Federales se evaluarán a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables de conformidad artículo 110, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, la fracción II en el que se establece que: Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador.
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

10. Transparencia y rendición de cuentas

La rendición de cuentas, transparencia y publicación de resultados es una etapa importante, ya que permite saber en qué y cómo se utiliza el recurso público, de acuerdo con el PAE de cada ejercicio fiscal correspondiente, todas las evaluaciones deben estar publicadas en la página de internet de las dependencias o entidades.

A continuación, se presenta la tabla donde se muestra la publicación de los resultados de las evaluaciones en 2021:

NÚM	FONDO	DOCUMENTOS	LIGA DE CONSULTA
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Informe Final Formato CONAC Documento de posición institucional	https://uesed.queretaro.gob.mx/ramo3_3_SEGE.php
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)		
3	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)		
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		
5	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)		
6	Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)		
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)		
8	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)		
9	Programa Presupuestario de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral, Vertiente 2, U013, ramo 12		

11. Conclusiones

- ❖ La Gestión para Resultados es un instrumento indispensable de la evaluación, se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los Programas Públicos.
- ❖ La evaluación es un medio que permite identificar los resultados abarca las etapas del ciclo de las políticas y programas, desde su impacto hasta su implementación y operación.
- ❖ El PAE como instrumento normativo que establece los Fondos de Aportaciones Federales pertenecientes al Ramo General 33 y Programas Presupuestarios que serán sujetos a evaluación durante un ejercicio fiscal 2022, contribuye a la transparencia y rendición de cuentas ante los resultados y logros obtenidos y las evaluaciones generan información que permiten mejorar la distribución y el ejercicio de los recursos.

El presente documento puede modificarse derivado de las reformas que pudiera tener el Programa Anual de Evaluación (PAE) a Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como, cualquier disposición y ordenamiento aplicable.

12. Referencias

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33.
2. Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño. Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Informes de Evaluación del Gasto Federalizado.
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
6. Ley de Coordinación Fiscal.
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
9. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
10. Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
11. Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
12. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



SECRETARÍA DE **FINANZAS**

